



1148886

Resolución Gerencial General Regional

N° 2102024-GGR/GOB.REG.TACNA

FECHA, 08 MAY 2024

VISTOS:

El Informe N° 463-2024-GRA-SGRH/GOB.REG.TACNA, el Informe N° 104-2024-SGGE-GRDE/GOB.REG.TACNA, Informe N° 216-2024-GRDE-SGGE/GOB.REG.TACNA, así como la Opinión Legal N° 704-2024-GRAJ/GOB.REG.TACNA; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, “Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia...”. Asimismo, el inciso c) del artículo 21 establece como obligaciones del Gobernador Regional, entre otras, designar y cesar a sus funcionarios de confianza, que para el caso de funcionarios hasta el nivel remunerativo F4 fue delegada al Gerente General Regional en mérito en mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 017-2024-GR/GOB.REG.TACNA.

Que, la ejecución de una obra por Administración Directa es aquella en la cual la entidad utiliza sus propios recursos para realizar la ejecución. No cuenta con ningún tercero o privado para ejecutar la obra, solo con su propio personal, equipos o maquinaria e infraestructura.

Que, en los incisos 1., 7., y 8., del artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG referente a la ejecución de las obras públicas por Administración Directa del 18 de julio de 1988, señala que: “1. Las entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico administrativo y los equipos necesarios. (...) 7. La entidad designará al ingeniero Residente responsable de la ejecución de la obra, en aquellos casos cuyo costo de la misma sea igual o mayor al costo previsto en la Ley Anual del Presupuesto (...) 8. El ingeniero Residente y/o inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente, sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas.”

Que, el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252 Decreto Legislativo que crea el Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 242-2018-EF establece el ciclo de inversión y comprende: 1. Programación Multianual de Inversiones. 2 Formulación, 3. Ejecución, 4. Funcionamiento. Asimismo, el literal c) del numeral 4.1 del artículo 4 del TUO de la Ley del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, señala que la Fase de Ejecución: “Comprende la elaboración del expediente técnico documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva (...)”

Que, a través del Informe N° 216-2024-GRDE-SGGE/GOB.REG.TACNA de la Sub Gerencia de Gestión Empresarial presenta la propuesta para la designación del Ing. Agrónomo WALDIR MONTALVO RODRÍGUEZ como Jefe del Proyecto: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA CADENA PRODUCTIVA AGROINDUSTRIAL DE LA VID, DISTRITO DE TACNA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA”, con CUI 2620273.

Que; asimismo, con el Informe N° 104-2024-SGGE-GRDE/GOB.REG.TACNA de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico remite a la Gerencia General Regional, la propuesta del Ing. Agrónomo WALDIR MONTALVO RODRÍGUEZ como Jefe del Proyecto: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA CADENA PRODUCTIVA AGROINDUSTRIAL DE LA VID, DISTRITO DE TACNA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA”, con CUI 2620273, para la formalización de su designación mediante acto resolutivo, desde el 02 de mayo del presente año.





Resolución Gerencial General Regional

N° 210 -2024-GGR/GOB.REG.TACNA

FECHA, 08 MAY 2024

Que, asimismo, con el Informe N° 463-2024-GRA-SGRH/GOB.REG.TACNA de la Sub Gerencia de Recursos Humanos informa que habiendo verificado los requisitos establecidos en el Informe N° 104-2024-SGGE-GRDE/GOB.REG.TACNA, concluye en que el Ing. Agrónomo Waldir Montalvo Rodríguez si cumple con los requisitos mínimos para la designación en el cargo de Jefe de Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA CADENA PRODUCTIVA AGROINDUSTRIAL DE LA VID, DISTRITO DE TACNA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI 2620273, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM (artículo 38° inciso b)).

Que; el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto hecho justificativo para su adopción.

Que, estando a la Opinión Legal N° 704-2024-GRAJ/GOB.REG.TACNA del 02 de mayo del 2024, conforme a las facultades conferidas por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; la Ordenanza Regional N° 016-2022-CR/GOB.REG.TACNA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Tacna; con la visación de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y la Sub Gerencia de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Tacna,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, con eficacia anticipada al 02 de mayo del 2024, al **ING. AGRÓNOMO WALDIR MONTALVO RODRÍGUEZ** como Jefe de proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA CADENA PRODUCTIVA AGROINDUSTRIAL DE LA VID, DISTRITO DE TACNA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI 2620273, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y su Reglamento (artículo 38° inciso b)) aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que el profesional designado en el Artículo Primero de la presente Resolución, deberá cumplir con las funciones y responsabilidades en estricto cumplimiento de la normativa legal vigente para el desarrollo de sus funciones.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR con la presente Resolución al interesado y demás áreas pertinentes del Gobierno Regional de Tacna.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

C.c. Arch.
GR
GGR
GRAJ
SGRH
GRDE
Interesado
JLCC/ALGC



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

ING. JAIME LIZARDO CARPIO CAMACHO
GERENTE GENERAL REGIONAL